RESOLUCIÓN No. 0747

23 MAY 2018

Por la cual se delega una función

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el Decreto 380 de 2007, el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007; y Resolución 2324 de 2017 por medio del cual se adopta el Manual de funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal del ICETEX, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el parágrafo del artículo 12° de la Ley 489 de 1998, señala que en lo que refiere a la contratación, el acto de la firma expresamente delegada no exime de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal.

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana en sus artículos 196 inciso 4, 209, 211 y 305 numeral 3, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un funcionario que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

Que los Estatutos de la Entidad, según lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, establece que el Presidente del ICETEX está facultado para delegar las funciones de su competencia.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución No.2324 de 2017, por medio de la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de planta del ICETEX, señala como funciones esenciales del empleo Presidente, Grado 04, las descritas en los numerales "14. Delegar

RESOLUCIÓN No. 0747

23 MAY 2018

Por la cual se delega una función

en los funcionarios del ICETEX el ejercicio de las funciones de su competencia, con observancia de las disposiciones constitucionales y legales vigentes." y "20. Celebrar los contratos, ordenar los gastos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del ICETEX con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias."

Que dada la naturaleza de la temática de las garantías y/o seguros de los contratos suscritos por el ICETEX, y teniendo en cuenta que el propósito del empleo de ASESOR, GRADO 03, es "Brindar asesoría y realizar acompañamiento al proceso de contratación durante todas sus etapas, de acuerdo con la normatividad aplicable al Instituto y el manual de contratación.", con el propósito de optimizar la gestión contractual, resulta pertinente y necesario delegar en el funcionario que ejerce dicho empleo, la función de aprobar las garantías y/o seguros, realizar seguimiento al registro de estas éstas, controlar su vencimiento, renovación y demás aspectos concernientes a las mismas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - *Delegar en el ASESOR, GRADO 03, cuyo propósito principal del empleo es "Brindar asesoría y realizar acompañamiento al proceso de contratación durante todas sus etapas, de acuerdo con la normatividad aplicable al Instituto y el manual de contratación.", la función de aprobar garantías y/o seguros de los contratos suscritos por el ICETEX, realizar seguimiento al registro de estas éstas, controlar su vencimiento, renovación y demás aspectos concernientes a las mismas.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 23 MAY 2018

VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Presidente

Proyectó: Ana Sofia Suarez Piña /Abogada Secretaria General
Revisó y Aprobó: Mónica María Moreno B./Secretaria General